**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO**

**PLACIO DE JUSTICIA FANNY GONZALEZ FRANCO**

**TRABAJO SOCIAL**

**FICHA TÉCNICA PARA PROCESOS DE INTERDICCIÓN: ABSOLUTA Y RELATIVA EN EL HOGAR DONDE VIVE EL INTERDICTO (A)**

**• El verdadero amor no se conoce por lo que exige,**

**sino por lo que ofrece.**

**Jacinto Benavente**

INFORME SOCIAL

Manizales, Enero 22 del 2018

**1. IDENTIFICACION**

Radicado: 1700-31-10-006-2017-00470-00

Juzgado Sexto de Familia

PROCESO: INTERDICCION JUDICIAL POR DISCAPACIDAD MENTAL

SOLICITANTE (S): LUZ DARY BUITRAGO SÁNCHEZ

CC : 24.325.239

Dirección: carrera 10 No. 61-53 barrio Minitas, Mzles.

Tel: 8750075

Cel: 3103742075

F. de Nacimiento: Agosto 24 de 1955

Apoderado: Dra. LUZ MARINA SÁNCHEZ FRANCO

CC: 30.323.540

Dirección: Calle 23 No. 23-16 Edif. Banco Caja social Of. 701

Tel: 3122343765

P. INTERDICTO (A): HUGO BUITRAGO SÁNCHEZ

CC 10.248.122

F. Nacimiento: Julio 14 de 1960

Edad: 57 años

Dx:. Retraso mental, no especificado otros deteriores del comportamiento ( Dr. Enrique Montes MD psiquiatra) Demencia no especificada, discapacidad mental absoluta ( Dr. Jaime Alberto Admas D. )

**2. OBJETIVO**

Establecer las condiciones, sociales, morales, económicos, cultural y ambiental y de todo orden en que se encuentra el señor HUGO BUITRAGO SÁNCHEZ, en su núcleo familiar.

**3. ACTIVIDADES DESPLEGADAS:**

Lectura de la demanda. Entrevista estructurada y semiestructurada a la hermana del presunto interdicto, Observación en la casa de habitación de la peticionaria .

**4. METODOLOGÍA:**

Lectura de la demanda, Valoración de su contenido, entrevista con aplicación del protocolo con preguntas abiertas y cerradas enfocadas a establecer las condiciones en que se encuentra el p. interdicto en su grupo familiar.

**5. IDENTIFICACIÓN DEL ENTREVISTADO (S)**

Nombres : LUZ DARY BUITRAGO SÁNCHEZ

Parentesco con la P. Interdicta: hermana

**6. COMPOSICIÓN FAMILIAR**

Número de integrantes de la familia : 7

**GRUPO FAMILIAR:**

* LUZ DARY BUITRAGO SANCHEZ: 62 años, estudios de bachillerato viuda, hogar, hermana del p. discapacitado
* CARLOS ARTURO BUITRAGO SANCHEZ: hermano, 58 años, bachiller, no trabaja, soltero
* LUZ MILA BUITRAGO SANCHEZ: 66 años, declarada en interdicción, retardo mental
* LUIS ALBERTO BUITRAGO SANCHEZ: 54 años, declarado interdicto, retardo mental
* CLAUDIA PATRICIA BUITRAGO SANCHEZ: 44 años, declarada interdicta, retardo mental
* HUGO BUITRAGO SANCHEZ: 57 años. P. discapacitado.
* ANTONIA ARIAS: 9 años, estudiante de 4 de primaria, nieta de Luz Dary

**7. DINAMICA FAMILIAR**

Conforme lo manifestado por la señora Luz Dary la relación de ella y su hermano Carlos Arturo, es muy buena, ya que entre ambos son los que se encargan del cuidado de los discapacitados. Con la nieta expresó llevarse bien, aunque no es claro la razón por la cual vive en compañía de Luz Dary su abuela, ya que al interrogarla al respecto, no fue explicita en manifestar las razones por la cual no vive con la madre, solo expresó que la mamá debe viajar ya que al parecer es promotora de productos de algunas empresas.

La dinámica familiar para este caso no cuenta con mayores factores de protección o que permita promover de manera efectiva las relaciones familiares, puesto que de 7 personas que la conforman, 3 de ellas ya son interdictas y una más en proceso de adelantarse la interdicción como es el caso del señor Hugo Buitrago Sánchez-.

A nivel económico no cuenta con ingresos suficientes que permitan en debida forma cubrir las necesidades básicas. Ni Luz Dary, ni su hermano Carlos trabajan, Luz Dary expresó que ella en pocas ocasiones lava ropa, la organiza y plancha, actividad que no es constante y le representa mínimos ingresos.

Una hermana que trabajó en el Hospital de Caldas y logró pensionarse, falleció hace más de un año por cáncer de seno, sin que la pensión que ella recibía, se haya transmitido a alguno de los tres interdictos, pues todos dependían económicamente de ella. Luz Dary dice que hasta el momento no ha sido posible le sea reconocida la pensión para alguno de sus hermanos, no precisó las razones para ello.

Este grupo familiar es altamente vulnerable por tener tres de sus miembros en situación de discapacidad. En el caso de Claudia Patricia es por la única que se recibe apoyo por parte del ICBF a través del programa de Hogar Gestor, donde se le brinda un aporte económico mensual de $320.000, y además se le da orientación y acompañamiento. Sin embargo según manifestó la señora Luz Dary, personal del ICBF, le ha manifestado que dicha ayuda pronto tendrá su fin, pues según sus dichos el apoyo no es permanente, llevando año y medio aproximadamente desde que fue admitida, lo cual es preocupante, puesto que este grupo familiar no tiene ningún otro ingreso estable.

En razón del cuidado permanente que exigen los otros tres interdictos, quienes tienen una dependencia total, la señora Luz Dary no le es posible buscar un trabajo estable.

En caso de que se terminara el apoyo por parte del ICBF para este grupo familiar sus derechos fundamentales se verían afectados, pues desde el punto de vista económico es el único ingreso estable con el cual cuentan.

Con relación a Hugo, en el momento de la visita no se encontraba en la casa, según Luz Dary, el p. discapacitado sale diariamente en horas de la tarde regresando en la noche. Como ya es conocido en el sector, al parecer interactúa con personas que lo reconocen.

**8. CONDICIONES ECONÓMICAS, AMBIENTALES y VIVIENDA**

El único ingreso fijo es el aporte de Hogar Gestor del ICBF, que son de unos $320.000 al mes. La señora Luz Dary realiza trabajos esporádicos de lavar y planchar ropa lo que le da unos pequeños ingresos. Vecinos y amigas que conocen sus situación también le aportan, e igualmente el párroco de su parroquia.

Los servicios públicos tienen un costo promedio mensual de $250.000 al mes. Existe otra deuda como es lo que les cobra el INVAMA por las obras del puente de la Carola, que es de $850.000 , sin que tenga dinero con que pagar. Otros gastos son en alimentación, vestuario, transporte.

La casa de habitación es familiar, su hermana Magola quien fuera pensionada del Hospital de Caldas, fue la persona que la organizó en sus pisos, baño, etc. La vivienda está en buenas condiciones. Consta de 3 habitaciones amplias, distribuyéndose en ellas todos los miembros de la familia. Carlos Arturo y Hugo comparten una habitación y duermen en una cama pequeña, en otra se ubican 4 personas en dos camas bastante amplias y en la última otro de los interdictos. Tienen los enseres mínimos necesarios. Una habitación que al parecer es pequeña, se encontraba con llave, ya que el señor Hugo guarda allí unos elementos.

La casa tiene un garaje que alquilan, pero no han encontrado una persona interesada en tomarlo en arrendamiento.

Características de la vivienda

Tipo : Casa \_\_x\_\_\_\_ Apartamento \_\_\_\_ Otra \_\_\_

Tenencia : Propia \_\_\_\_ Alquilada \_\_\_\_ Cedida \_\_\_\_

Familiar \_x\_\_\_\_ Otra \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Distribución : Número de cuartos \_\_3\_\_\_\_\_\_\_\_

El Interdicto (a) comparte la habitación? Si \_\_x\_\_\_ No \_\_\_\_\_\_ Con quién? Con un hermano

Estado de conservación : Bueno \_x\_\_\_ Regular \_\_\_\_\_\_ Malo \_\_\_\_\_\_

Condiciones higiénicas : Adecuadas \_\_\_\_x\_\_\_\_\_ Inadecuadas \_\_\_\_\_

Servicios domiciliarios : Agua \_x\_ Luz \_\_x\_ Teléfono \_x\_\_\_Gas \_\_x\_\_

La casa de habitación está ubicada en el barrio Minitas, es de material, Dos hermanos han manifestado que se debe hacer sucesión, para que se les de a ellos lo que corresponda y Luz Dary les ha manifestado que si ellos se hacen cargo mínimo de dos de los interdictos, ella no se opone a que se haga la sucesión, para así ella poder trabajar. Ante este hecho ninguno de los otros hermanos ha querido, pues el hecho de cuidar a los interdictos es de por sí una carga bastante difícil, no solo desde el punto de vista moral, sino para la atención y cuidado, además de cubrir sus necesidades básicas.

El P. Interdicto (A) poseen bienes: la cuota parte de la casa de habitación que ocupan.

**10. CONDICIONES FISICAS DEL DISCAPACITADO**

En la visita domiciliaria no se tuvo contacto con el señor Hugo, razón por la cual no es posible dar un concepto respecto de su situación. Según Luz Dary su hermano Hugo nunca laboró, en ocasiones lavaba carros y tenía algún ingreso. Hace muchos años presentó convulsiones siendo tratado con EPAMIN. Desde hace un tiempo no ha vuelto a convulsionar.

Pertenece a la EPS Salud Vida, Sisben nivel 2 con subsidio total.

El señor Hugo se baña solo y toma sus alimentos de manera independiente. Sale diariamente de su casa permaneciendo cerca de su casa de habitación. En ocasiones se torna agresivo. No asiste a ninguna terapia o institución.

**11. ASPECTOS SOCIOFAMILIARES**

El grupo familiar estaba compuesto por los progenitores y 10 hijos. Los padres fallecieron hace años, la madre murió en el año 1976 y el padre hace 14 años. De los 10 hermanos, dos fallecieron, una de ellas Magola, que era la persona que apoyaba este grupo familiar, ya que ella si laboró y se pensionó. Sin embargo luego de su muerte, Luz Dary no ha podido obtener sustitución de la pensión en favor de alguno de sus hermanos interdictos, se desconoce las causas de esa situación, lo único que expresó es que los abogados le han dicho que no tienen derecho.

Luz Dary es la que se encarga de realizar toda clase de gestiones médicas para todos sus hermanos. Es la cabeza de hogar. Cuenta con la colaboración de su otro hermano Carlos Arturo, quien se encarga de cuidarlos, mientras ella va a las EPS. Luz Dary se encarga del aseo de todos los interdictos, preparar los alimentos, hace las gestiones que sean necesarias, etc.

**12. CONCEPTO SOCIAL**

Luego de la visita domiciliaria realizada al hogar de la señora LUZ DARY BUITRAGO SANCHEZ se puede concluir que este grupo familiar depende para su subsistencia de las gestiones que realice la señora Luz Dary, ya que posiblemente por cuestiones genéticas, fuera del señor Hugo para el cual se promueve esta demanda, existen otros 3 hermanos todos con un retardo mental cercano al 90%.

Considero que este grupo familiar requiere de una especial protección del estado, pues tiene una estructura familiar, débil, vulnerable donde la única promotora y gestora para obtener algún beneficio hacia el grupo de hermanos interdictos es Luz Dary.

Si el ICBF, la llega a retirar del programa Hogares gestores con el argumento de que su permanencia es por un tiempo prudencial, ello desquiciaría totalmente el grupo familiar, pues como ya se ha dicho la promotora de estas diligencias no puede trabajar al tener que estar pendiente de 4 hermanos discapacitados. No se vislumbra en esta familia la superación de alguno de los discapacitados ni de la pobreza, ya que la única red de apoyo parcial son vecinos, amigos y el párroco del barrio.

El estado habla de una atención prioritaria para este tipo de población, pero en realidad fuera del apoyo del programa del ICBF, no ha logrado ninguna otra colaboración efectiva por parte del alguna entidad pública o de alguna ONG.

El Hogar gestor que promueve el ICBF, va dirigida a población altamente vulnerable, siendo una modalidad que busca el restablecimiento de los derechos de niñas, niños adolescentes o personas mayores de edad con discapacidad mental absoluta como es el caso que nos ocupa. Conforme lo anotado y la visita domiciliaria realizada, se puede concluir con base en el diagnóstico médico que el señor Hugo pasará a ser un miembro más en condición de discapacidad.

El objetivo de adelantar esta demanda, según la señora Luz Dary es buscar en la Alcaldía de Manizales, la posibilidad de que el señor Hugo sea vinculado al programa de subsidio al adulto mayor, que entrega $120.000 cada dos meses. Con la declaratoria legal de interdicción le correspondería hacer las gestiones necesariaS, para ver si lo incluyen en ese programa.

La curadora principal sería la señora LUZ DARY BUITRAGO SANCHEZ y como posible curador suplente su hermano Carlos Arturo Buitrago Sánchez.



**GLORIA INES CHICA ARANGO**

**Trabajadora Social**